



OFICIO N° 0524/2023

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001652 de 29/05/2023.

MAT.: Responde solicitud de información MU030T0001652.

CASABLANCA, 27 de junio de 2023.

A: SR. JUAN CAMILO BUSTAMANTE

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 y en atención a su requerimiento MU030T0001652 de fecha 29 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es *"De nuestra consideración: Nos dirigimos a Uds. en representación de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, con el propósito de solicitar información a través de la Ley 20.285, respecto a los Servicios de Bienestar, Ley 19.754, que se encuentran constituidos en los Municipios del país: 1.- Informar cuantos servicios de Bienestar ley 19.754, existen en la Municipalidad, e informar el número total de funcionarios/as que los integran. 2.- Informar en que fecha entro en funcionamiento el Servicio de Bienestar de la Municipalidad, y solicitar copia del decreto Alcaldicio que declara la creación de esta Unidad y su respectivo registro en el Reglamento de Funcionamiento Interno Municipal. 3.- Solicitar copia, del Decreto Alcaldicio de Instalación del Comité de Bienestar. 4.- Informar, cuantos funcionarios representan al Alcalde en el Comité de Bienestar, y cuantos representan a los trabajadores. 5.- Informar, cuantas UTM aporta el Municipio, al Servicio de Bienestar, desde el año 2018 al año 2023, por cada afiliado/a. 6.- Informar, cuantas socias y socios tiene el servicio de bienestar, dividido entre hombres y mujeres, y que se encuentran vigentes al mes de abril del año 2023. 7.- Informar, cuantos ex funcionarios forman parte del Servicio de Bienestar, dividido entre hombres y mujeres. 8.- Remitir copia del Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal. 9.- Remitir copia del decreto Alcaldicio del funcionario/a que actúa como secretario/a ejecutivo del Comité de Bienestar, y señalar en que Unidad Municipal se desempeña."* Agradecemos de antemano por dar cumplimiento efectivo a la Ley 20.285, y vuestra valiosa cooperación. Saluda atentamente, LORENA MENARES MENARES JUAN CAMILO BUSTAMANTE WLADIMIR TAPIA MADIOLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE COMISION BIENESTAR", se informa que, no se cuenta con servicio de bienestar municipal, por lo tanto, no existe información a entregar. Se adjunta al presente Memorando N° 209/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Juan Camilo Bustamante.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa